



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-2679-E-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Diciembre de 2016

Referencia: RM EXP N° 26704/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. SAN LUIS.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002, la Resolución CONEAU N° 512 del 4 de agosto de 2014, el Expediente N° 26704/15 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 38/04.

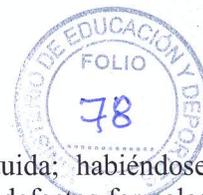
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 512 del 4 de agosto de 2014 acreditó la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002.



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 512 del 4 de agosto de 2014 al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-00996043-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-00996040-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 512 del 4 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2016.12.29 17:22:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.12.29 17:21:10 -03'00'

**ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE INGENIERÍA Y
CIENCIAS ECONÓMICO SOCIALES**



- A) Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- B) Planificar y organizar plantas industriales y plantas de transformación de recursos naturales de bienes industrializados y servicios.
- C) Proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
- D) Proyectar, implementar y evaluar el proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- E) Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- F) Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de los bienes industrializados resultantes.
- G) Participar en el diseño de productos en lo relativo a la determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.
- H) Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su utilización.
- I) Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados.
- J) Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados, evaluar su desempeño y establecer los requerimientos de capacitación.
- K) Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.

- L) Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- M) Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a sus instalaciones y equipos, sus productos semielaborados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.
- N) Realizar arbitrajes y peritajes referidos a: la planificación y organización de plantas industriales, sus instalaciones y equipos, y el proceso de producción, los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de bienes industrializados.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2016-00996040-APN-DNGU#ME

Buenos Aires, Lunes 29 de Agosto de 2016

Referencia: Expte. N° 26704/15 - UN DE SAN LUIS - INGENIERO INDUSTRIAL - Alcances

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT-30715117564
Date: 2016.08.29 14:43:44 -03'00'

Ayelen LUNA
Asesora
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.08.29 14:43:44 -03'00'

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ingeniería y
Ciencias Económico Sociales
TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

1	ÁLGEBRA 1	Semestral	7	105	-	Presencial	
2	COMPUTACIÓN	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
3	ANÁLISIS MATEMÁTICO 1	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
4	FUNDAMENTOS DE LA INGENIERÍA	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
5	QUÍMICA GENERAL APLICADA	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
6	FÍSICA 1	Cuatrimestral	9	135	-	Presencial	
7	ÁLGEBRA 2	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
8	COMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

9	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Cuatrimestral	5	75	2	Presencial	
10	ANÁLISIS MATEMÁTICO 2	Cuatrimestral	8	120	1-3	Presencial	
11	FÍSICA 2	Cuatrimestral	9	135	3	Presencial	
12	DIBUJO TÉCNICO	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
13	ECONOMÍA	Cuatrimestral	6	90	3	Presencial	
14	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	6	90	2-7	Presencial	
15	MATEMÁTICAS ESPECIALES	Cuatrimestral	6	90	1-3	Presencial	
16	ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES	Cuatrimestral	5	75	6	Presencial	

TERCER AÑO

17	ELECTRÓTECNIA	Cuatrimestral	6	90	11	Presencial	
18	TERMODINÁMICA	Cuatrimestral	7	105	6	Presencial	
19	CIENCIA DE LOS MATERIALES	Cuatrimestral	7	105	5-6	Presencial	
20	ANÁLISIS AMBIENTAL	Cuatrimestral	5	75	5	Presencial	
21	SISTEMAS INFORMÁTICOS	Cuatrimestral	6	90	2-7	Presencial	
22	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	Cuatrimestral	6	90	9	Presencial	
23	MÁQUINAS ELÉCTRICAS	Cuatrimestral	6	90	11	Presencial	
24	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Cuatrimestral	6	90	5-11	Presencial	

CUARTO AÑO

25	MECÁNICA DE LOS FLUIDOS	Cuatrimestral	6	90	6-15	Presencial	
26	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Cuatrimestral	6	90	9-14-15	Presencial	
27	MECANISMOS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS	Cuatrimestral	7	105	10-12-16	Presencial	

IF-2016-00996043-APN-DNGU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
28	ELECTRÓNICA BÁSICA	Cuatrimstral	6	90	11	Presencial	
29	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	Cuatrimstral	6	90	9-13	Presencial	
30	LEGISLACIÓN	Cuatrimstral	5	75	9	Presencial	
31	ELECTIVA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
32	TECNOLOGÍA MECÁNICA	Cuatrimstral	7	105	16-19	Presencial	



QUINTO AÑO

33	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Cuatrimstral	6	90	17	Presencial	
34	GESTIÓN DE CALIDAD	Cuatrimstral	5	75	14	Presencial	
35	INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS INDUSTRIALES	Cuatrimstral	6	90	18-19-20-28	Presencial	
36	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Cuatrimstral	5	75	9-13-14	Presencial	
37	OPTIMIZACIÓN Y CONTROL	Cuatrimstral	4	60	14-21	Presencial	
38	OPTATIVA 1	Cuatrimstral	0	75	-	Presencial	1 *
39	OPTATIVA 2	Cuatrimstral	0	75	-	Presencial	
40	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	Anual	7	210	-	Presencial	2 *
41	TRABAJO FINAL	---	8	105	-	Presencial	3 *

OTRO REQUISITO

	INGLÉS TÉCNICO	---	0	-	-	---	4 *
--	----------------	-----	---	---	---	-----	-----

TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 3750 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * Las asignaturas correlativas de las "Optativas" se establecerán mediante resolución, cuando se fijen las asignaturas que constituirán cada tramo de ellas.
- 2 * El alumno podrá realizar la Práctica Profesional Supervisada, cuando haya regularizado la totalidad de las asignaturas obligatorias correspondientes al cuarto año de la Carrera.
- 3 * Al solicitar el alumno la autorización para la presentación del "Trabajo Final", la Comisión de Carrera fijará las correlativas necesarias de acuerdo con la temática del mismo.
- 4 * Los alumnos deberán acreditar conocimientos de idioma Inglés Técnico al comenzar a cursar el cuarto año de la Carrera.